

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**VILLALBILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados el 19 de junio de 2019, y resoluciones de Alcaldía adoptadas el 15 de junio de 2019 que a continuación se indican:

I. Régimen de sesiones: que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78.1 del ROF, cada dos meses, comenzando con la primera sesión en el mes de septiembre, día 13, a las 19:00 horas.

II. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas; Comisión Informativa de Asuntos Plenarios.
- Cada Comisión estará integrada, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación: 2 concejales PIM, 1 concejal PP, 1 concejal VOX, 1 concejal C's, 1 concejal PSOE, 1 concejal Somos Villalbilla.

III. Composición Junta de Gobierno Local: el alcalde-presidente, mediante Decreto 2019-0534, de fecha 15 de junio de 2019, acordó nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- Don Antonio Barahona Menor.
- Doña Elena López Rodríguez.
- Doña Isabel Mesas Garde.
- Don Fernando Huerta Seoane.
- Don José Luis Luque Lorente.
- Doña Teresa Gómez Díaz.

IV. Que por el alcalde-presidente, mediante Decreto 2019-0535, de fecha 15 de junio de 2019, nombró tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

- Primer teniente de alcalde: doña Elena López Rodríguez.
- Segundo teniente de alcalde: doña Isabel Mesas Garde.
- Tercer teniente de alcalde: don José Luis Luque Lorente.
- Cuarto teniente de alcalde: don Fernando Huerta Seoane.

V. Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local:

Todas aquellas competencias delegables según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, a excepción de aprobación de facturas de rendimiento periódico en virtud de contrato, autorización de las devoluciones de ingresos indebidos y garantías (constituidas mediante aval o en metálico), anticipos de caja fija, pagos a justificar, gastos de carácter urgente y menor y aprobación de nóminas, que mantendrá la Alcaldía-Presidencia.

VI. Que por el alcalde-presidente, mediante Decreto 2019-0535, de fecha 15 de junio de 2019, acordó estructurar el Ayuntamiento en las siguientes Concejalías:

- a) Alcaldía-Presidencia: don Antonio Barahona Menor.
- b) Concejalía de Urbanismo y Vivienda a: doña Elena López Rodríguez.
- c) Concejalía de Gestión de los Servicios de Asuntos Sociales: doña Isabel Mesas Garde.
- d) Concejalía de Promoción de la Cultura: doña Isabel Mesas Garde.
- e) Concejalía de Desarrollo Económico y Formación para el Empleo: doña Isabel Mesas Garde.

- f) Concejalía de Gestión de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano: don Fernando Huerta Seoane.
- g) Concejalía de Promoción y Gestión del Deporte, Ocio y Tiempo Libre: don José Luis Luque Lorente.
- h) Concejalía de Recursos Humanos: doña Teresa Gómez Díaz.
- i) Concejalía de Régimen Interior: doña Teresa Gómez Díaz.
- j) Concejalía de Seguridad Ciudadana, Transporte y Movilidad: doña Divina Morales García.
- k) Concejalía de Festejos: doña Divina Morales García.
- l) Concejalía de Atención al Ciudadano, Transparencia y Nuevas Tecnologías: don Fernando Montero Martín.
- m) Concejalía de Escolarización y Gestión de Centros Educativos: don Fernando Montero Martín.
- n) Concejalía de Gestión de los Servicios Públicos de Medioambiente: don Diego López Luque.
- o) Concejalía de la Salubridad Pública y Bienestar Animal: don Diego López Luque.
- p) Concejalía de Hacienda: doña Vanessa Aguilar Parra.
- q) Concejalía de Protección del Medioambiente: doña Vanessa Aguilar Parra.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa mencionada.

En Villalbilla, a 24 de junio de 2019.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/22.994/19)

